ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA.

CERTIFICA QUE

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a legitimar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Asociación de municipios del Ariari AMA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar Orden de Prestación profesionales **INGENIERO AMBIENTAL**	**X**
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la entidad, así como ejecutar las actividades señaladas en los estudios previos y en el objeto contractual de **ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI – AMA" ENCAMINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DIRIGIDO A MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA** Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración de la entidad.

Esta certificación se firma en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2023.

DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICA
86.071.948 de Villavicencio
Director Ejecutivo